

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DOCE (12) DE MAYO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0072

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene por notificada a la demandada, **HENIYOJANA ARIZA GARZÓN**, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del proceso, en forma personal.*

Por secretaría téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 082 hoy, 13 de mayo de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2626fb80502a70b1de725df7548ef3b5db20ef0b8fc4a1cf1b
d87cc3d8c0dbd0**

Documento generado en 12/05/2021 05:18:52 PM

***Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>